

**Ley N° 2125**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE  
LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°: DÓNASE a la Municipalidad de Oberá, el inmueble, de Propiedad Fiscal de la Provincia de Misiones, individualizando como: Mitad Sudoeste del Solar “b” de la Manzana 15 de la Ciudad de Oberá Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto.13 –Mun. 55-Secc. 08-Chacra 000-Mz. 016-Parc. 02 Se ubica con frente Noroeste a la calle San Martín, entre las calles Corrientes y Entre Ríos. Con una superficie de 625 m2. Linderos: Al Noroeste calle San Martín; Nordeste: Mitad Nordeste del mismo Solar “b”; al sudeste: las partes de la mitad noroeste del solar “h” y al sudoeste los lotes 4 y 5 según Plano de Mensura registrado al 18.971, para el funcionamiento de una farmacia sindical en una primera etapa y una guardería en una segunda etapa.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Escribanía de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes